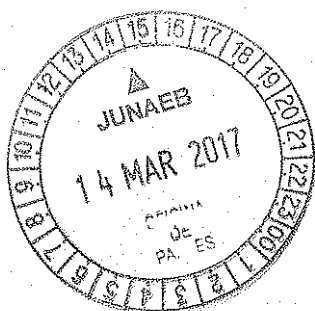




RESUELVE RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA ALIMENTOS Y SERVICIOS FERBAS S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1256 DE 2016 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO BIO. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES GRAVES Y GRAVISIMAS, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL CONTROL C6 (OPERACIÓN Y MANTENCIÓN LOGÍSTICA), DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE INTEGRA. EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 543

SANTIAGO, 14 MAR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 15 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Alimentos y Servicios Ferbas S.A.; en la Resolución Exenta N° 574 de 2016, de la Dirección Regional del Bio-Bio, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1256 de 2016, de la Dirección Regional del Bio-Bio, que resuelve descargos, todas de JUNAEB; en el decreto supremo N° 292 de 2 de noviembre de 2016 del Ministerio de Educación y, en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones correspondientes al Control C6 "Operación y Mantenimiento Logística" que se llevaron a cabo en los establecimientos de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), durante el período comprendido entre el 13 de junio y el 11 de diciembre de 2013, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, notificó a la empresa Alimentos y Servicios Ferbas S.A., en adelante el prestador o recurrente, los hechos constitutivos de las infracciones que fueron constatados y las multas asociadas por un valor total de \$4.924.297.- (cuatro millones novecientos veinticuatro mil doscientos noventa y siete pesos), según consta en la Resolución Exenta N° 574 de 2016 de la Dirección Regional del Bio- Bio. Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las Bases de la Licitación Pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Título XXX de las Bases Administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante la Directora de la referida Dirección Regional;

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1256 de 2016 de la Dirección Regional del Bio-Bio, su Directora se pronunció al respecto y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma a \$ 1.963.523.- (un millón novecientos sesenta y tres mil quinientos veintitrés pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de Descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso reclamación en contra de la precitada Resolución Exenta N° 1256 de 2016 de la Dirección Regional del Bio-Bio;

5.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia de reclamación en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

6.- Que, tratándose de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto, cuyos descargos resultaron rechazados, se determinó en conformidad con los fundamentos que se expresan en dicho anexo que los antecedentes y documentos acompañados por el reclamante, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar dichas imputaciones. En consecuencia, tratándose de tales imputaciones procede rechazar la reclamación y ordenar la ejecución de las multas asociadas, por un valor de \$ 1.963.523.- (un millón novecientos sesenta y tres mil quinientos veintitrés pesos);



7.- Que, en definitiva, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor de las multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos y reclamaciones han sido rechazados, asciende a la suma total de \$1.963.523.- (un millón novecientos sesenta y tres mil quinientos veintitrés pesos); según da cuenta el anexo N° 1 del presente acto administrativo;

8.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez que sea notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días corridos;

9.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

10.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RECHÁZASE la reclamación deducida por la empresa Alimentos y Servicios Ferbas s.a., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto, por un valor de \$1.963.523.- (un millón novecientos sesenta y tres mil quinientos veintitrés pesos);

ARTÍCULO 2º.- EJECÚTESE, la multas singularizadas en el anexo N° 1, aludidos precedentemente, en contra de la empresa Alimentos y Servicios Ferbas s.a., por un valor total \$1.963.523.- (un millón novecientos sesenta y tres mil quinientos veintitrés pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

CONTROLES	Confirma Reclamación	Rechaza Reclamación	Acoge Reclamación	TOTAL
Operación y Mantenión Logística C6	\$ 0.-	\$1.963.523.-	\$ 0.-	\$1.963.523.-
Total	\$ 0.-	\$1.963.523.-	\$ 0.-	\$1.963.523.-

ARTICULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días corridos bajo el apercibimiento de proceder al cobro judicial del monto ejecutado.



ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos anexos:

- Anexo N° 1 denominado "Rechaza Reclamación".

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Jaime Fernandez Ruiz Tagle, en su calidad de representante legal de la empresa Alimentos y Servicios Ferbas s.a., ambos con domicilio en calle las Urbinas, N° 53 oficina 64 de la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.


CRISTOBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


MEG/SBA/PPL/ncm
Distribución:

- Dirección Regional JUNAEB
- Dirección Nacional INTEGRA
- Dirección Regional del Bio Bio INTEGRA
- Departamento de Alimentación Escolar
- Departamento de administración y finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de multas y sanciones DN JUNAEB
- Oficina de Partes DN JUNAEB



**ANEXO N.º 1
RECHAZA RECLAMACIÓN**

Institución	PTENORA	Control	C-3
Región	VII	Procedimiento	PRABN
Unidad	1912	Período	2013

Nº	Nº de FOL	Fecha Supervisión	Nivel	Asunto	Detalle de la infracción	Fundamento de la Reclamación del PRESTADOR	Respuesta Reclamación (análisis)	RECHAZA	Auto sanc	Auto sanc
80	998208-1	13-06-2013	Nivel Medio	32	Cocine presenta cocción	Recurso Resolución Exenta N° 1256 de 10 de noviembre de 2016, del Director Regional de Bio Bio, presentamos descargos siguientes: La infracción sea dejada sin efecto, toda vez que los descargos a la imputación, no fueron resueltos, fundada en error de imputación y ambigüedad en la infracción, además de falta de evidencia o medios de prueba de ella, no cumplimiento o solución en plazo, con todo la resolución, no es fundada, así atenta contra Derecho de defensa, es ambigua la supuesta infracción, no corresponde a una resolución seria, fundamentada, ni completa como requiere el acto administrativo sancionatorio que se pretende impugnar. Por tanto, Pedimos al Director Regional de Bio Bio de JUNAEB, I.- Dejar sin efecto la multa por \$99.204. II.- En subsidio de lo anterior y, hecho de no acoger petición principal, rebajará al monto que su Autoridad en justicia determine.	Se rechaza fundamento de descargo, detalle del supervisor si evidencia incumplimiento al aspecto imputado, además aspecto no posee solución de incumplimiento.	RECHAZA	\$ 99.204	\$ 99.204
85	998297-3	21-06-2013	Nivel Medio	84	solo cereales naturales	Recurso Resolución Exenta N° 1256 de 10 de noviembre de 2016, del Director Regional de Bio Bio, presentamos descargos siguientes: La infracción sea dejada sin efecto, toda vez que los descargos a la imputación, no fueron resueltos, fundada en error de imputación y ambigüedad en la infracción, además de falta de evidencia o medios de prueba de ella, no cumplimiento o solución en plazo, con todo la resolución, no es fundada, así atenta contra Derecho de defensa, es ambigua la supuesta infracción, no corresponde a una resolución seria, fundamentada, ni completa como requiere el acto administrativo sancionatorio que se pretende impugnar. Por tanto, Pedimos al Director Regional de Bio Bio de JUNAEB, I.- Dejar sin efecto la multa por \$117.850. II.- En subsidio de lo anterior y, hecho de no acoger petición principal, rebajará al monto que su Autoridad en justicia determine.	Se rechaza fundamento de descargo, detalle del supervisor si evidencia incumplimiento al aspecto imputado, además aspecto no posee solución de incumplimiento.	RECHAZA	\$ 117.850	\$ 117.850
85	998297-3	21-06-2013	Nivel Medio	89	No existe área para productos no conformes	Recurso Resolución Exenta N° 1256 de 10 de noviembre de 2016, del Director Regional de Bio Bio, presentamos descargos siguientes: La infracción sea dejada sin efecto, toda vez que los descargos a la imputación, no fueron resueltos, fundada en falta de evidencia o medios de prueba de ella, no cumplimiento o solución en plazo, con todo la resolución, no es fundada, así atenta contra Derecho de defensa, es ambigua la supuesta infracción, no corresponde a una resolución seria, fundamentada, ni completa como requiere el acto administrativo sancionatorio que se pretende impugnar. Por tanto, Pedimos al Director Regional de Bio Bio de JUNAEB, I.- Dejar sin efecto la multa por \$210.446. II.- En subsidio de lo anterior y, hecho de no acoger petición principal, rebajará al monto que su Autoridad en justicia determine.	Se rechaza fundamento de descargo, detalle del supervisor si evidencia incumplimiento al aspecto imputado, además aspecto no posee solución de incumplimiento.	RECHAZA	\$ 210.446	\$ 210.446
95	948408-6	01-07-2013	Nivel Medio	89	No existe área para productos no conformes	Recurso Resolución Exenta N° 1256 de 10 de noviembre de 2016, del Director Regional de Bio Bio, presentamos descargos siguientes: La infracción sea dejada sin efecto, toda vez que los descargos a la imputación, no fueron resueltos, fundada en falta de evidencia o medios de prueba de ella, no cumplimiento o solución en plazo, con todo la resolución, no es fundada, así atenta contra Derecho de defensa, es ambigua la supuesta infracción, no corresponde a una resolución seria, fundamentada, ni completa como requiere el acto administrativo sancionatorio que se pretende impugnar. Por tanto, Pedimos al Director Regional de Bio Bio de JUNAEB, I.- Dejar sin efecto la multa por \$100.212. II.- En subsidio de lo anterior y, hecho de no acoger petición principal, rebajará al monto que su Autoridad en justicia determine.	Se rechaza fundamento de descargo, detalle del supervisor si evidencia incumplimiento al aspecto imputado, además aspecto no posee solución de incumplimiento.	RECHAZA	\$ 100.212	\$ 100.212
106	948479-9	02-07-2013	Nivel Medio	67	No se encuentran al día	Recurso Resolución Exenta N° 1256 de 10 de noviembre de 2016, del Director Regional de Bio Bio, presentamos descargos siguientes: La infracción sea dejada sin efecto, toda vez que los descargos a la imputación, no fueron resueltos, fundada en falta de evidencia y ambigüedad y/o incompleta, que registros no se encuentran al día, no cumplimiento o solución en plazo, con todo la resolución, no es fundada, así atenta contra Derecho de defensa, es ambigua la supuesta infracción, no corresponde a una resolución seria, fundamentada, ni completa como requiere el acto administrativo sancionatorio que se pretende impugnar. Por tanto, Pedimos al Director Regional de Bio Bio de JUNAEB, I.- Dejar sin efecto la multa por \$117.850. II.- En subsidio de lo anterior y, hecho de no acoger petición principal, rebajará al monto que su Autoridad en justicia determine.	Se rechaza fundamento de descargo, detalle del supervisor si evidencia incumplimiento al aspecto imputado, además aspecto no posee solución de incumplimiento.	RECHAZA	\$ 117.850	\$ 117.850
107	948479-9	02-07-2013	Sala Cuna	67	Registros no están al día	Recurso Resolución Exenta N° 1256 de 10 de noviembre de 2016, del Director Regional de Bio Bio, presentamos descargos siguientes: La infracción sea dejada sin efecto, toda vez que los descargos a la imputación, no fueron resueltos, fundada en falta de evidencia y ambigüedad y/o incompleta, que registros no se encuentran al día, no cumplimiento o solución en plazo, con todo la resolución, no es fundada, así atenta contra Derecho de defensa, es ambigua la supuesta infracción, no corresponde a una resolución seria, fundamentada, ni completa como requiere el acto administrativo sancionatorio que se pretende impugnar. Por tanto, Pedimos al Director Regional de Bio Bio de JUNAEB, I.- Dejar sin efecto la multa por \$59.967. II.- En subsidio de lo anterior y, hecho de no acoger petición principal, rebajará al monto que su Autoridad en justicia determine.	Se rechaza fundamento de descargo, detalle del supervisor si evidencia incumplimiento al aspecto imputado, además aspecto no posee solución de incumplimiento.	RECHAZA	\$ 59.967	\$ 59.967
116	908549-1	25-07-2013	Nivel Medio	89	No existe área para productos no conformes	Recurso Resolución Exenta N° 1256 de 10 de noviembre de 2016, del Director Regional de Bio Bio, presentamos descargos siguientes: La infracción sea dejada sin efecto, toda vez que los descargos a la imputación, no fueron resueltos, fundada en falta de evidencia o medios de prueba de ella, no cumplimiento o solución en plazo, con todo la resolución, no es fundada, así atenta contra Derecho de defensa, es ambigua la supuesta infracción, no corresponde a una resolución seria, fundamentada, ni completa como requiere el acto administrativo sancionatorio que se pretende impugnar. Por tanto, Pedimos al Director Regional de Bio Bio de JUNAEB, I.- Dejar sin efecto la multa por \$30.055. II.- En subsidio de lo anterior y, hecho de no acoger petición principal, rebajará al monto que su Autoridad en justicia determine.	Se rechaza fundamento de descargo, detalle del supervisor si evidencia incumplimiento al aspecto imputado, además aspecto no posee solución de incumplimiento.	RECHAZA	\$ 28.055	\$ 28.055
124	944253-7	31-07-2013	Nivel Medio	32	cocine con cocción	Recurso Resolución Exenta N° 1256 de 10 de noviembre de 2016, del Director Regional de Bio Bio, presentamos descargos siguientes: La infracción sea dejada sin efecto, toda vez que los descargos a la imputación, no fueron resueltos, fundada en imputación errónea y además falta de evidencia o medios de prueba de ella, no cumplimiento o solución en plazo, con todo la resolución, no es fundada, así atenta contra Derecho de defensa, es ambigua la supuesta infracción, no corresponde a una resolución seria, fundamentada, ni completa como requiere el acto administrativo sancionatorio que se pretende impugnar. Por tanto, Pedimos al Director Regional de Bio Bio de JUNAEB, I.- Dejar sin efecto la multa por \$110.234. II.- En subsidio de lo anterior y, hecho de no acoger petición principal, rebajará al monto que su Autoridad en justicia determine.	Se rechaza fundamento de descargo, detalle del supervisor si evidencia incumplimiento al aspecto imputado, además aspecto no posee solución de incumplimiento.	RECHAZA	\$ 110.234	\$ 110.234
125	944253-7	31-07-2013	Sala Cuna	67	Registros no están al día	Recurso Resolución Exenta N° 1256 de 10 de noviembre de 2016, del Director Regional de Bio Bio, presentamos descargos siguientes: La infracción sea dejada sin efecto, toda vez que los descargos a la imputación, no fueron resueltos, fundada en falta de evidencia y ambigüedad y/o incompleta, que registros no se encuentran al día, no cumplimiento o solución en plazo, con todo la resolución, no es fundada, así atenta contra Derecho de defensa, es ambigua la supuesta infracción, no corresponde a una resolución seria, fundamentada, ni completa como requiere el acto administrativo sancionatorio que se pretende impugnar. Por tanto, Pedimos al Director Regional de Bio Bio de JUNAEB, I.- Dejar sin efecto la multa por \$51.629. II.- En subsidio de lo anterior y, hecho de no acoger petición principal, rebajará al monto que su Autoridad en justicia determine.	Se rechaza fundamento de descargo, detalle del supervisor si evidencia incumplimiento al aspecto imputado, además aspecto no posee solución de incumplimiento.	RECHAZA	\$ 51.629	\$ 51.629
135	998300-7	28-08-2013	Nivel Medio	62	Falta orden y limpieza en la bodega	Recurso Resolución Exenta N° 1256 de 10 de noviembre de 2016, del Director Regional de Bio Bio, presentamos descargos siguientes: La infracción sea dejada sin efecto, toda vez que los descargos a la imputación, fue aceptado pero no se rebaja, absolutamente contradictorio, no cumplimiento o solución en plazo, con todo la resolución, no es fundada, así atenta contra Derecho de defensa, es ambigua la supuesta infracción, no corresponde a una resolución seria, fundamentada, ni completa como requiere el acto administrativo sancionatorio que se pretende impugnar. Por tanto, Pedimos al Director Regional de Bio Bio de JUNAEB, I.- Dejar sin efecto la multa por \$173.402. II.- En subsidio de lo anterior y, hecho de no acoger petición principal, rebajará al monto que su Autoridad en justicia determine.	Se rechaza fundamento de descargo, detalle del supervisor si evidencia incumplimiento al aspecto imputado, además aspecto no posee solución de incumplimiento.	RECHAZA	\$ 173.402	\$ 173.402

135	998300-7	28-08-2013	Nivel Medio	72	Asientos se encuentran adeudados a los proveedores	Recurso Resolución Exenta N°1256 de 10 de noviembre de 2016, del Director Regional de Bio Bio, presentamos descargos siguientes: La infracción sea dejada sin efecto, toda vez que los descargos a la imputación no fueron resueltos, fundada Faltas de medios de prueba o evidencia de imputación, no cumplimiento o solución en plazo, con todo la resolución no es fundada, así atenta contra Derecho de defensa, infracciones con pruebas, es ambigua la supuesta infracción, no corresponde a una resolución seria, fundamentada, ni completa como requiere el acto administrativo sancionatorio que se pretende impugnar. Por tanto, Pedimos al Director Regional de Bio Bio de JUNAEB, I.- Dejar sin efecto la multa por \$173.420. II.- En subsidio de lo anterior y, hecho de no acoger petición principal, rebajarla al monto que su Autoridad en justicia determine.	Se rechaza fundamento de descargo, detalle del supervisor si evidencia incumplimiento al aspecto imputado, además aspecto no posee solución de incumplimiento.					
136	948321-0	29-08-2013	Nivel Medio	69	No existe área para productos no conformes	Recurso Resolución Exenta N°1256 de 10 de noviembre de 2016, del Director Regional de Bio Bio, presentamos descargos siguientes: La infracción sea dejada sin efecto, toda vez que los descargos a la imputación no fueron resueltos verdaderamente, fundados en falta de medios de prueba o evidencia de imputación, si fotos, no cumplimiento o solución en plazo, con todo la resolución no es fundada, así atenta contra Derecho de defensa, es ambigua la supuesta infracción, no corresponde a una resolución seria, fundamentada, ni completa como requiere el acto administrativo sancionatorio que se pretende impugnar. Por tanto, Pedimos al Director Regional de Bio Bio de JUNAEB, I.- Dejar sin efecto la multa por \$56.473. II.- En subsidio de lo anterior y, hecho de no acoger petición principal, rebajarla al monto que su Autoridad en justicia determine.	Se rechaza fundamento de descargo, detalle del supervisor si evidencia incumplimiento al aspecto imputado, además aspecto no posee solución de incumplimiento.	RECHAZA	\$	56.473	\$	56.473
154	998367-8	05-09-2013	Nivel Medio	69	No existe área para productos no conformes	Recurso Resolución Exenta N°1256 de 10 de noviembre de 2016, del Director Regional de Bio Bio, presentamos descargos siguientes: La infracción sea dejada sin efecto, toda vez que los descargos a la imputación no fueron resueltos verdaderamente, fundados en falta de medios de prueba o evidencia de imputación, si fotos, no cumplimiento o solución en plazo, con todo la resolución no es fundada, así atenta contra Derecho de defensa, es ambigua la supuesta infracción, no corresponde a una resolución seria, fundamentada, ni completa como requiere el acto administrativo sancionatorio que se pretende impugnar. Por tanto, Pedimos al Director Regional de Bio Bio de JUNAEB, I.- Dejar sin efecto la multa por \$171.900. II.- En subsidio de lo anterior y, hecho de no acoger petición principal, rebajarla al monto que su Autoridad en justicia determine.	Se rechaza fundamento de descargo, detalle del supervisor si evidencia incumplimiento al aspecto imputado, además aspecto no posee solución de incumplimiento.	RECHAZA	\$	171.900	\$	171.900
189	998324-4	25-10-2013	Nivel Medio	66	No existe área para productos no conformes	Recurso Resolución Exenta N°1256 de 10 de noviembre de 2016, del Director Regional de Bio Bio, presentamos descargos siguientes: La infracción sea dejada sin efecto, toda vez que los descargos a la imputación no fueron resueltos verdaderamente, fundados en falta de medios de prueba o evidencia de imputación, si fotos, no cumplimiento o solución en plazo, con todo la resolución no es fundada, así atenta contra Derecho de defensa, es ambigua la supuesta infracción, no corresponde a una resolución seria, fundamentada, ni completa como requiere el acto administrativo sancionatorio que se pretende impugnar. Por tanto, Pedimos al Director Regional de Bio Bio de JUNAEB, I.- Dejar sin efecto la multa por \$18.238. II.- En subsidio de lo anterior y, hecho de no acoger petición principal, rebajarla al monto que su Autoridad en justicia determine.	Se rechaza fundamento de descargo, detalle del supervisor si evidencia incumplimiento al aspecto imputado, además aspecto no posee solución de incumplimiento.	RECHAZA	\$	18.238	\$	18.238
166	998323-6	25-10-2013	Nivel Medio	66	No existe área para productos no conformes	Recurso Resolución Exenta N°1256 de 10 de noviembre de 2016, del Director Regional de Bio Bio, presentamos descargos siguientes: La infracción sea dejada sin efecto, toda vez que los descargos a la imputación no fueron resueltos verdaderamente, fundados en falta de medios de prueba o evidencia de imputación, si fotos, no cumplimiento o solución en plazo, con todo la resolución no es fundada, así atenta contra Derecho de defensa, es ambigua la supuesta infracción, no corresponde a una resolución seria, fundamentada, ni completa como requiere el acto administrativo sancionatorio que se pretende impugnar. Por tanto, Pedimos al Director Regional de Bio Bio de JUNAEB, I.- Dejar sin efecto la multa por \$61.106. II.- En subsidio de lo anterior y, hecho de no acoger petición principal, rebajarla al monto que su Autoridad en justicia determine.	Se rechaza fundamento de descargo, detalle del supervisor si evidencia incumplimiento al aspecto imputado, además aspecto no posee solución de incumplimiento.	RECHAZA	\$	61.106	\$	61.106
508	4984-0	11-12-2013	Nivel Medio	67	No existe registros de temperaturas al día	Recurso Resolución Exenta N°1256 de 10 de noviembre de 2016, del Director Regional de Bio Bio, presentamos descargos siguientes: La infracción sea dejada sin efecto, toda vez que los descargos a la imputación no fueron resueltos, fundada en Falta de evidencia y ambigua y/o incompleta, que registros de temperatura no se encuentran al día?, refrigerador, cocina, clima, etc., no cumplimiento o solución en plazo, con todo la resolución no es fundada, así atenta contra Derecho de defensa, es ambigua la supuesta infracción, no corresponde a una resolución seria, fundamentada, ni completa como requiere el acto administrativo sancionatorio que se pretende impugnar. Por tanto, Pedimos al Director Regional de Bio Bio de JUNAEB, I.- Dejar sin efecto la multa por \$57.081. II.- En subsidio de lo anterior y, hecho de no acoger petición principal, rebajarla al monto que su Autoridad en justicia determine.	Se rechaza fundamento de descargo, detalle del supervisor si evidencia incumplimiento al aspecto imputado, además aspecto no posee solución de incumplimiento.	RECHAZA	\$	57.081	\$	57.081
506	4984-0	11-12-2013	Nivel Medio	69	No existe áreas para productos no conformes	Recurso Resolución Exenta N°1256 de 10 de noviembre de 2016, del Director Regional de Bio Bio, presentamos descargos siguientes: La infracción sea dejada sin efecto, toda vez que los descargos a la imputación no fueron resueltos verdaderamente, fundados en falta de medios de prueba o evidencia de imputación, ambigua, dado que luego genera confusión, no cumplimiento o solución en plazo, con todo la resolución no es fundada, así atenta contra Derecho de defensa, es ambigua la supuesta infracción, no corresponde a una resolución seria, fundamentada, ni completa como requiere el acto administrativo sancionatorio que se pretende impugnar. Por tanto, Pedimos al Director Regional de Bio Bio de JUNAEB, I.- Dejar sin efecto la multa por \$101.930. II.- En subsidio de lo anterior y, hecho de no acoger petición principal, rebajarla al monto que su Autoridad en justicia determine.	Se rechaza fundamento de descargo, detalle del supervisor si evidencia incumplimiento al aspecto imputado, además aspecto no posee solución de incumplimiento.	RECHAZA	\$	101.930	\$	101.930
506	4984-0	11-12-2013	Nivel Medio	32	coquina con corrupción	Recurso Resolución Exenta N°1256 de 10 de noviembre de 2016, del Director Regional de Bio Bio, presentamos descargos siguientes: La infracción sea dejada sin efecto, toda vez que los descargos a la imputación no fueron resueltos verdaderamente, fundados en error imputación, además, falta de medios de prueba o evidencia de imputación, si fotos, no cumplimiento o solución en plazo, con todo la resolución no es fundada, así atenta contra Derecho de defensa, es ambigua la supuesta infracción, no corresponde a una resolución seria, fundamentada, ni completa como requiere el acto administrativo sancionatorio que se pretende impugnar. Por tanto, Pedimos al Director Regional de Bio Bio de JUNAEB, I.- Dejar sin efecto la multa por \$101.930. II.- En subsidio de lo anterior y, hecho de no acoger petición principal, rebajarla al monto que su Autoridad en justicia determine.	Se rechaza fundamento de descargo, detalle del supervisor si evidencia incumplimiento al aspecto imputado, además aspecto no posee solución de incumplimiento.	RECHAZA	\$	101.930	\$	101.930
509	4984-0	11-12-2013	Sala Cuna	67	Registros no están al día	Recurso Resolución Exenta N°1256 de 10 de noviembre de 2016, del Director Regional de Bio Bio, presentamos descargos siguientes: La infracción sea dejada sin efecto, toda vez que los descargos a la imputación no fueron resueltos, fundada en Falta de evidencia y ambigua y/o incompleta, que registros no se encuentran al día?, refrigerador, cocina, clima, etc., no cumplimiento o solución en plazo, con todo la resolución no es fundada, así atenta contra Derecho de defensa, es ambigua la supuesta infracción, no corresponde a una resolución seria, fundamentada, ni completa como requiere el acto administrativo sancionatorio que se pretende impugnar. Por tanto, Pedimos al Director Regional de Bio Bio de JUNAEB, I.- Dejar sin efecto la multa por \$20.794. II.- En subsidio de lo anterior y, hecho de no acoger petición principal, rebajarla al monto que su Autoridad en justicia determine.	Se rechaza fundamento de descargo, detalle del supervisor si evidencia incumplimiento al aspecto imputado, además aspecto no posee solución de incumplimiento.	RECHAZA	\$	20.794	\$	20.794
509	4984-0	11-12-2013	Sala Cuna	69	No existe áreas para productos no conformes	Recurso Resolución Exenta N°1256 de 10 de noviembre de 2016, del Director Regional de Bio Bio, presentamos descargos siguientes: La infracción sea dejada sin efecto, toda vez que los descargos a la imputación no fueron resueltos verdaderamente, fundados en falta de medios de prueba o evidencia de imputación, si fotos, no cumplimiento o solución en plazo, con todo la resolución no es fundada, así atenta contra Derecho de defensa, es ambigua la supuesta infracción, no corresponde a una resolución seria, fundamentada, ni completa como requiere el acto administrativo sancionatorio que se pretende impugnar. Por tanto, Pedimos al Director Regional de Bio Bio de JUNAEB, I.- Dejar sin efecto la multa por \$36.696. II.- En subsidio de lo anterior y, hecho de no acoger petición principal, rebajarla al monto que su Autoridad en justicia determine.	Se rechaza fundamento de descargo, detalle del supervisor si evidencia incumplimiento al aspecto imputado, además aspecto no posee solución de incumplimiento.	RECHAZA	\$	36.696	\$	36.696

